Expte. 350/2023
GEX 2023/36027

DECRETO

Visto el expediente relativo a la 1ª y única prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ventilación y ACS de los edificios de la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 12 de julio de 2024 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 31 de julio de 2023, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (adjudicado por decreto del Presidente de la Diputación de Córdoba de fecha 04/07/2023), se formalizó la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ventilación y ACS de los edificios de la Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa **NOVOFRI SL,** con **CIF: B14068100**, en la cantidad de 90.090,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 18.918,90 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 109.008,90 €, para un año (1) de vigencia inicial del contrato, tal y como establece el decreto de adjudicación .

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 1 año, contados a partir de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo período de un año, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C34B 936B C6D9 510F 2844
C34B936BC6D9510F2844
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24-07-2024
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Num. Resolución:
2024/00006759

Insertado el:
24-07-2024

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de 1 año contado a partir del día siguiente al de su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo período de un año.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, el Jefe de Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación,

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C34B 936B C6D9 510F 2844
C34B936BC6D9510F2844
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24-07-2024
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Num. Resolución:
2024/00006759

Insertado el:
24-07-2024

pie_decreto_dipu_01

el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 109.008,90 € €, IVA del 21% incluido, desglosados en 36.336,32 € para el ejercicio 2024 y 72.672,58€ para el ejercicio 2025, tal y como se indica en el informe de Patrimonio detallado anteriormente, indicados en la operación contable AD con n.º de registro 2024/026663 y 2024/026664 respectivamente.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe que ha sido fiscalizada favorablemente por el Servicio de Intervención, y debido a que es preciso acelerar por razones de interés público el acuerdo de prórroga del presente contrato, teniendo en cuenta que, se encuentra muy próximo en su vencimiento, y que según el régimen de sesiones del órgano colegiado de la Junta de Gobierno, su próxima sesión se celebrará el día 10 de septiembre del 2024, lo que impediría acordar la prórroga antes del vencimiento del contrato, en uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia de* 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023*, de manera puntual y concreta en lo que concierne a la 1ª y única prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ventilación y ACS de los edificios de la Diputación de Córdoba.*

Segundo.- *Aprobar la 1ª y única prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ventilación y ACS de los edificios de la Diputación de Córdoba con la empresa* ***NOVOFRI SL,*** *con* ***CIF: B14068100****, en la cantidad de 90.090,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que supone 18.918,90 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 109.008,90 €,, desglosados en 36.336,32 € para el ejercicio 2024 y 72.672,58 € para el ejercicio 2025, por el período comprendido entre el* ***31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025 o hasta formalización del nuevo contrato.***

Tercero.- *Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 36.336,32 €, IVA incluido, así como adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 72.672,58 €, IVA incluido para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.9201.22799.*

Código seguro de verificación (CSV):
C34B 936B C6D9 510F 2844
C34B936BC6D9510F2844
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24-07-2024
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Num. Resolución:
2024/00006759

Insertado el:
24-07-2024

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio de Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Quinto.- *Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C34B 936B C6D9 510F 2844
C34B936BC6D9510F2844

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 24-07-2024
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 24-07-2024

Num. Resolución:
2024/00006759

Insertado el:
24-07-2024

pie_decreto_dipu_01